

CONSTANCIA: En el presente proceso se solicitó aclarar auto, por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad, para efectos de librar oficio, el 13 de febrero del 2023. Armenia Q., febrero 15 del 2023.



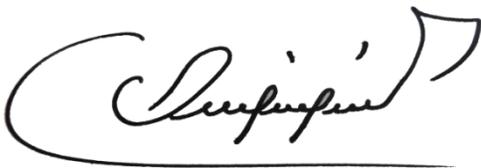
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., febrero quince del dos mil veintitrés.

Previo a librar el oficio comunicando la medida cautelar decretada mediante auto febrero nueve (9) del dos mil veintitrés (2023) proferido dentro del proceso **Ejecutivo Singular** promovido por el señor **CAMILO GONZALEZ AGUIRRE** donde actúa como cesionaria la señora **LILIAN IRENE OSPINA PARADA** en contra del señor **CARLOS EDUARDO FAJARDO GARCIA**, se dispone requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que indique claramente en cual de los Juzgados Civiles Municipales de Popayán Cauca se tramita el proceso radicado bajo el No. 2022-07. (Art. 83 del CGP). Para el efecto se concede el término de tres (3).

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de febrero de 2023. No. 027.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de19a04864b82baa54e4dc64a0f6c294d932360e436dc19a9f47e03c72e07287**

Documento generado en 14/02/2023 07:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>